



Lotería del Cauca NIT 891500650-6 PBX: (2) 823 38 56 FAX: (2) 823 12 34 Cra 7 # 1N - 66, Edificio Lotería del Cauca Popayán (Cauca)

10 - 32

RESOLUCION No. 0076 DE 2021 10-FEB-2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 008 de Diciembre 23 de 2020, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

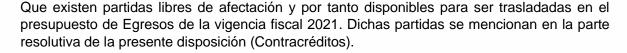
Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.



Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.



Que la Lotería del Cauca requiere adquirir una silla con destino a la Gerencia de la empresa. Para la vigencia 2021 no existe presupuesto disponible en el rubro Compra de equipo, por lo tanto es necesario trasladar en este rubro el valor de \$460.000.



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutiva de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.











Lotería del Cauca NIT 891500650-6

PBX: (2) 823 38 56 FAX: (2) 823 12 34 Cra 7 # 1N - 66, Edificio Lotería del Cauca Popayán (Cauca)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.1

2.1.2.02.2.13 **ASEO** 460.000,00

TOTAL CONTRACREDITOS

460.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

2.1.2.02.1.01 COMPRA DE EQUIPO 460.000,00

TOTAL CREDITOS

460.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 10-FEB-2021

PABLO ANTONIO BASTOS SANCHEZ

Gerente Lotería del Cauca



Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo. Revisó: María Cristina Revelo Ávila:





